



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 101 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 FEB 2018

**VISTO:** El Informe N° 024-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 652312 y N° Exp. 490168 y el Informe N° 052-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 32° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.1 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las entidades para la elaboración de los Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC);

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del referido Texto Único Ordenado, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo el numeral 71.3 del artículo 71 del acotado Texto Único Ordenado, establece que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica;

Que, mediante Resolución Presidencial del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PGD, de fecha 02 de abril del 2014, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, en cuyo Artículo 18° establece que el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en actividades para un periodo determinado; contribuye a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional” que establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6 de la citada “Guía para el Planeamiento Institucional” establece que el Plan Operativo Institucional (POI) contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 101 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 21 FEB 2018

Institucional (PEI), en un periodo anual; así como los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales, en relación a las metas de los objetivos del PEI;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 293-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado Huancavelica al 2021, que define la visión, objetivos estratégicos, acciones estratégicas, indicadores y metas a ser cumplidas en dicho periodo y recoge las demandas y propuestas de desarrollo del territorio de toda la Región, que se consideran necesarias para viabilizar el logro de la visión;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 366-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 21 de marzo del 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI 2017-2019, que se constituye en el principal instrumento de gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, que regirá la formulación de los Planes Operativos Institucionales a través de los cuales se operativiza las acciones estratégicas del PEI, en la búsqueda del desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, la Directiva N° 011-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT: "Directiva para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Basado en Resultados del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1148-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, establece los procedimientos metodológicos de carácter técnico y operativo que permitan llevar a cabo el proceso de formulación, aprobación y evaluación del Plan Operativo Institucional - POI del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de optimizar los recursos públicos y hacer posible el logro de los objetivos del Pliego;

Que, en cumplimiento al inciso 6.3.1. del Artículo 6.3 de la Directiva N° 011-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, los Órganos y Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica - Sede Central presentaron sus Planes Operativos Institucionales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, previa opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial;

Que, acorde al marco normativo expuesto y de conformidad con lo indicado en el literal 6.3 del numeral 6 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial da cuenta que los Planes Operativos 2018 fueron registrados en el Aplicativo CEPLAN V.01 a nivel de Centros de Costo (Unidad Orgánica), por lo que habiendo concluido con el registro presenta la versión impresa de los reportes el cual consta de 02 Tomos y el Anexo de los Formatos 5 y 5A que contiene el consolidado mensualizado del presupuesto estimado y el analítico de gasto por actividad; siendo así, resulta necesario la emisión del acto resolutorio que apruebe el consolidado del Plan Operativo Institucional 2018 de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica - Sede Central del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el consolidado del **Plan Operativo Institucional (POI) 2018** de la Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica - Sede Central del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, como documento de gestión que permite articular y coordinar las actividades y proyectos que





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 101 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

21 FEB 2018

son programados en el Gobierno Regional Huancavelica, a través de sus Unidades Orgánicas, en el marco de los objetivos estratégicos y específicos del Plan Estratégico Institucional para el ejercicio fiscal 2018, documento que consta de 02 Tomos y el Anexo Formato N° 5 y 5A, que en anexos rubricados forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, por responsabilidad funcional, se encuentra facultada para realizar las acciones administrativas que permita la evaluación del Plan Operativo Institucional 2018.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, bajo responsabilidad administrativa, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional a todos las Órganos y Unidades Orgánicas de la Ejecutora Sede Central, a las que se les remitirá una copia de la presente Resolución para su conocimiento.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en la página web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

